



ORDENANZA

VISTO: El convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Cruz Alta de la provincia de Córdoba - Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "MUNICIPIOS DE PIE".

Y CONSIDERANDO: Que la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS tiene entre sus objetivos asistir a los municipios para la innovación de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión, así como evaluar la información sobre la realidad socio-económica e institucional de los gobiernos locales, proponiendo la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los mismos.

Que, para continuar con la implementación de estas políticas públicas, la Secretaría estimó conveniente concertar una asistencia al Municipio de Cruz Alta a fin de brindar mayores herramientas para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes.

En virtud de lo expuesto, se acordó brindar a la Municipalidad de Cruz Alta, a través del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "MUNICIPIOS DE PIE", una asistencia económica mediante la transferencia de fondos, para la adquisición de equipamiento de capital que se detalla en la documentación adjunta a la presente.

Que la compra de un camión resulta necesario a los fines de dotar a las distintas áreas municipales de los instrumentos de trabajo para el efectivo cumplimiento de los servicios públicos esenciales.-

Que la unidad a adquirir debe ser un "chasis con cabina" de al menos 200 cv de potencia, que admita la instalación de un sistema de riego para calles no pavimentadas; y que, como una de las mejores opciones ofrecidas, se destaca la unidad marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1721/36cn.



Que, de las distintas gestiones que se efectuaron para una eventual adquisición, la propuesta más conveniente fue la de la agencia COLCAR S.A., concesionario oficial Mercedes Benz de fecha 26/12/2022, conforme surge de la documentación adjunta.

Que el precio al que se ofertó la unidad, para el supuesto de pago CONTADO, fue de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$26.846.568,00), IVA INCLUIDO. Para la opción financiado: mediante un anticipo de \$20.160.000,00, y el saldo pendiente pagadero en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.114.428,00.-

Que en razón de las fuertes perspectivas de inflación, en el marco de la crisis que transita la economía a nivel nacional, esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación poniendo, de esta manera, en riesgo su concreción, afectando también la eficiencia en la prestación de servicios.-

Que al esperarse un alza en el Índice de Precios para este tipo de unidades, y existiendo la posibilidad concretar la operación de modo financiado, es que resulta conveniente y oportuno proceder con la adquisición de la unidad ofertada.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1181/2022

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE el *"Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Cruz Alta de la provincia de Córdoba - Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "MUNICIPIOS DE PIE"*, celebrado entre la Secretaría de Municipios del Ministerio



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

del Interior y la Municipalidad de Cruz Alta, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto a contratar en forma directa, la adquisición de 1 (UN) CAMION marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1721/36, 0 kilómetro, a la firma COLCOR S.A. Agente Oficial Mercedes Benz, CUIT 30-71163146-8.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$26.846.568,00), IVA INCLUIDO. Pudiendo optar por la propuesta financiada mediante un anticipo de \$20.160.000,00, y el saldo pendiente pagadero en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.114.428,00.

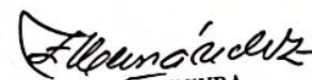
ARTICULO 4°: IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta